



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 399-2019-MPCHJ/A.

Juli, 02 de diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI.

VISTO:

El Informe N° 001-2019-CPT/CE/SAF, Informe N° 046-2019-MPCHJ-AMRC/O, Opinión Legal N° 730-2019-MPCHJ-GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, texto normativo que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y del inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, se tiene que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que el procedimiento para la Elección de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados se regula por la Ley de la Materia.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, dispone que el Alcalde Provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional Elecciones bajo responsabilidad.

Que, estando al artículo 5° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece que la convocatoria de fecha de sufragio y demás aspectos relacionados en el procedimiento electoral se establecen por Ordenanza Municipal, consecuentemente, las Municipalidades Provinciales se encargan de la ejecución del procedimiento electoral y sistema de elección.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 370-2015-MPCHJ/A, de fecha 30 de julio del 2015, se RECONOCE Y ACREDITA a las autoridades electas en el Proceso de Elecciones Municipales para los cargos de Alcaldes y Regidores en las Municipalidades de los Centros Poblados pertenecientes a la Provincia de Chucuito, departamento de Puno (...) el cual será comprendido desde el 01 de agosto del año 2015 hasta el 31 de julio del año 2019 (...).

Que, mediante Resolución de alcaldía N° 563-2015-MPCHJ/A, de fecha 29 de noviembre del 2015, se RECONOCE Y ACREDITA a las autoridades electas en el Proceso de Elecciones Complementarias Municipales para los cargos de Alcaldes y Regidores en las Municipalidades de los Centros Poblados pertenecientes a la Provincia de Chucuito, departamento de Puno (...) el cual será comprendido desde el 01 de diciembre del año 2015 hasta el 31 de julio del año 2019 (...).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 127-2019-MPCHJ/GM, de fecha 11 de abril del 2019, se designa al Equipo Técnico encargado de llevar a cabo el Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Chucuito, el mismo que estará integrado conforme se detalla: Coordinador General Sr. Abraham Marklin Rodríguez Catacora, Coordinador Desaguadero - Zepita Zona Alta Sr. Ángel Rene Parí Mamani, Coordinador Huacullani y Pizcoma Sr. Daniel Mendoza Cauna, Coordinador Zepita Sr. Bonifacio Mamani Choque, Coordinador Juli Sr. Justo Catachura Anchapuri, Coordinador Pomata Sr. Fernando Alave Illacutipa, Coordinador Kelluyo Sra. Gladys Huanca Machaca.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPCHJ/CM, de fecha 21 de marzo del 2019, el Pleno del Concejo Municipal aprueba el Reglamento para las Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Chucuito - Juli, conformado por cincuenta y uno (51) artículos y ocho (08) disposiciones complementarias y transitorias que constituyen parte de la presente.



Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MPCHJ/CM, de fecha 21 de marzo del 2019, el Pleno del Concejo Municipal convoca a Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Chucuito - Juli, acorde al Reglamento que como norma regulará el proceso eleccionario en dicha jurisdicción conformado por cincuenta y uno (51) artículos y ocho (08) disposiciones complementarias y transitorias que constituyen parte de la presente.

Que, mediante el Informe N° 046-2019-MPCHJ-AMRC/O, de fecha 25 de noviembre de 2019, emitido por el Coordinador General, Abraham Marklin Rodríguez Catacora, solicita se emita la resolución de reconocimiento y acreditación de los Alcaldes y regidores para el periodo de gobierno municipal desde el 27 de noviembre del año 2019 hasta el 31 de julio 2023, pertenecientes al Centro Poblado de Tulacollo del Distrito de Kelluyo, Provincia de Chucuito y Departamento de Puno.

Que, mediante Opinión Legal N° 730-2019-MPCHJ/GAJ, de fecha 01 de diciembre del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, en la que concluye que resulta PROCEDENTE el reconocimiento del Alcalde del Centro Poblado de Tulacollo y sus Regidores; asimismo estará sujeta a cumplir los mandatos de la autoridad administrativa municipal.

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y, estando a las atribuciones conferidas, en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a las Autoridades Electas en el Proceso de Elecciones Complementarias Municipales para el cargos de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Tulacollo perteneciente al Distrito de Kelluyo, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno, con el siguiente detalle:

DISTRITO DE KELLUYO, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO			
CENTRO POBLADO DE TULACOLLO			
CENTRO POBLADO DE TULACOLLO	ALCALDE	JIMENEZ CHOQUE ALFONSO	DNI 00504427
	REGIDOR	MITA CHOQUE HUGO	DNI 43118726
	REGIDOR	SALAMANCA CALJARO FELIX RENE	DNI 42907924
	REGIDOR	CHOQUE SALAMANCA ROSA LUCY	DNI 75752419
	REGIDOR	SALAMANCA SALAMANCA ORLANDO WILBER	DNI 72476662
	REGIDOR	CHOQUE CHOQUE PABLO	DNI 01867902

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL, para los Alcaldes y Regidores señalados en el artículo primero, será comprendido desde el 27 de noviembre del año 2019 hasta el 31 de julio del año 2023.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de sus funciones al Alcalde y Regidores, señalado en el artículo primero, conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los interesados, Municipalidad Distrital de Kelluyo, Jurado Nacional de Elecciones (JNE), Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli.

ARTICULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Abg. Jacqueline Mamani Quispe
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Lic. Justo Apaza Delgado
ALCALDE

